

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a don Pedro Pascual Gandarias Urquijo para la construcción de una rampa varadero para embarcaciones.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Pascual Gandarias Urquijo la construcción de una rampa varadero para embarcaciones en la zona marítimo-terrestre de la isla de Chacharramendi, en Pedernales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Juan Miguel Villar y Mir.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a don Jaime Riera Sureda para construir una terraza-solarium y pequeño embarcadero en Porto Colom, término municipal de Felanitx (Mallorca).

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Jaime Riera Sureda para ocupar una parcela de 84,80 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre de Porto Colom, para destinársela a la construcción de una terraza-solarium y un pequeño embarcadero en el término municipal de Felanitx (Mallorca), con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada orden.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Juan Miguel Villar y Mir.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a «Hotel Espléndido, S. A.», para ocupar una parcela de 213 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre del puerto de Sóller (Mallorca).

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Hotel Espléndido, S. A.», la ocupación de una parcela de 213 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre del puerto de Sóller (Mallorca), para la construcción de una terraza y solarium, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Juan Miguel Villar y Mir.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre autorización a «Beiramar, S. L.», para la construcción de unos almacenes en el muelle pesquero del Puerto de La Luz.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Beiramar, S. L.», la construcción de unos almacenes frigoríficos en el muelle pesquero del Puerto de La Luz, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Director general: P. D., Juan Miguel Villar y Mir.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de septiembre de 1960, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Cervera de Pisuerga y la estación de Vado de Cervera, provincia de Palencia (expediente núm. 5.079) a don Manuel Isasi Sagasta, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cervera de Pisuerga y estación de Vado de Cervera, de tres kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Cervera de Pisuerga y estación de Vado de Cervera, de tres kilómetros de longitud, y otras dos

expediciones entre Vado de Cervera (estación) y Cervera de Pisuerga.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Ford», de 17,9 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, O-1244, con capacidad para 16 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus de reserva, de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 1,75 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,2625 pesetas cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente del grupo b).

Madrid, 24 de marzo de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.614-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica, a 25.000 V., a las estaciones transformadoras I. M. S. A., Vil-Nou y Esteva.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de línea, a 25 KV., a las estaciones transformadoras I. M. S. A. (1), Vil-Nou (2) y Esteva (3), en término municipal de Olbén, cuyas características son las siguientes:

Número 1.—Origen de la línea: A.3 línea Prat de Llusanés-Aviá.—Final de la línea: Estación transformadora I. M. S. A.

Número 2.—Origen de la línea: A.31 línea Prat de Llusanés-Aviá.—Final de la línea: Estación transformadora Vil-Nou.

Número 3.—Origen de la línea: A.260 línea Prat de Llusanés-Aviá.—Final de la línea: Estación transformadora Esteva.

Número 1.—Tensión: 25 KV.—Capacidad transporte: 4.100 kilovoltios.—Longitud: 314 metros.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 10 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triangular. Apoyos: Material, madera; altura media, 9 y 10 metros; separación media, 40 metros.

Número 2.—Tensión: 25 KV.—Capacidad transporte: 5.800 kilovoltios.—Longitud: 726 metros.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 27,87 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triangular.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9 y 10 metros; separación media, 50 metros.

Número 3.—Tensión: 25 KV.—Capacidad transporte: 5.800 metros.—Longitud: 454 metros.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección, 27,87 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triangular.—Apoyos: Material, madera; altura media, 9 y 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de líneas, a 25 KV., a las estaciones transformadoras I. M. S. A., Vil-Nou y Esteva, en término municipal de Olbén», suscrito en Barcelona, en fecha de octubre de 1963, por el Ingeniero Industrial don Francisco Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 106.758,30 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 20.866,30 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de